Expediente: **686/22**
Carátula: **DIOSQUE JULIO RAFAEL C/ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27204334248 - DIOSQUE, JULIO RAFAEL-ACTOR
90000000000 - SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 686/22

H103104706029

JUICIO: "DIOSQUE, JULIO RAFAEL c/ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA SRL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 686/22.-

San Miguel de Tucumán, 12 de octubre del 2023.-

Proveyendo la presentación de la letrada Myriam Lucrecia Alcorta:

1) Atento a lo solicitado por la abogada de la parte actora, y a las constancias digitales del presente juicio, en especial, sentencia definitiva de fecha 28/07/23, dictada por éste Juzgado y de conformidad a lo normado por el art. 145 del C.P.L.: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituidio por la demandada Servicios Agroindustriales del NOA S.R.L., de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que proceda a abonar la suma de **$3.034.029,82**, en concepto de capital adeudado al actor, Sr. Julio Rafael Diosque, conforme al plazo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 28/07/23.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley N° 6.204.

2) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del NCPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la demandada Servicios Agroindustriales del NOA S.R.L., de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) días** se proceda a abonar la suma de **$493.788,35**, en concepto de honorarios profesionales regulados a la letrada Myriam Lucrecia Alcorta, más **$49.378,83**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N°

6059.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

3) Asimismo, atento a lo dispuesto en el punto III) de la parte resolutiva; **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituidio por la demandada Servicios Agroindustriales del NOA S.R.L., de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) días**, proceda a la entrega de las certificaciones de servicios, aportes y remuneraciones del art. 80 de la LCT, del actor Sr. Julio Rafael Diosque, DNI N° 18.629.333, bajo apercibimiento de astreintes personales por cada día de incumplimiento.

4) Finalmente, practique Secretaría planilla fiscal, conforme fuera dispuesto en el punto VI) de la resolutiva de fecha 28/07/23.

5) NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- MEVP 686/22.-

Actuación firmada en fecha 12/10/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.